



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

Belén, 23 de mayo 2019

CARTA N° 336 - 2019-GRL-GRI

Señor
FERNANDO MIGUEL SANCHEZ BEDON
Representante Legal
CONSORCIO HOSPITALARIO
Jr. Morona N° 1368
Presente

COPIA

Jean Pierre Bedón

44544202



Asunto : **Remito Acta de Suspensión del plazo de ejecución contractual del Contrato N° 003-2019-GRL-GRI**

Obra: "Remodelación de la Sala de Operaciones o Quirófano y Ambiente de Unidades Operativas, Renovación de Máquinas lavadoras tipo Lavandería; Reparación de Accesorios para Esterilizador o Autoclave de Vapor; en el (LA) EE.SS. Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" – Punchana en la Localidad Punchana – Distrito de Punchana – Provincia de Maynas"

Refer. : Oficio N° 0949-2019-GRL-GRI-SGSYC

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de alcanzar el Acta de suspensión del plazo de ejecución contractual del Contrato N° 003-2019-GRL-GRI, de la Obra indicada en el Asunto, **desde el 01 de mayo 2019 hasta que la causal sea levantada**, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Sin otro particular me suscribo de usted

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ing. Edi Wisber Ruiz Zarate
Gerente Regional de Infraestructura

C.c. SGSyC
Crono GRI
File Personal
EWRZ/ltbg
TRAMITE n° 29813



ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO N° 003-2019-GRL-ORA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES O QUIRÓFANO Y AMBIENTE DE UNIDADES OPERATIVAS; RENOVACIÓN DE MAQUINAS LAVADORAS TIPO LAVANDERÍA; REPARACIÓN DE ACCESORIOS PARA ESTERILIZADOR O AUTOCLAVE DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" – PUNCHANA EN LA LOCALIDAD PUNCHANA, DISTRITO DE PUNCHANA – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO"

Por la presente Acta, suscrita por una parte | **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – SEDE CENTRAL**, con RUC N° 20493196902, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñonez S/N (Km 1.5), Belén - Maynas - Loreto, en adelante **LA ENTIDAD**, representada por el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. EDI WISBERTO RUIZ ZARATE, Identificado con DNI N° 32914247, con las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de Marzo del 2019 y de otra parte el **CONSORCIO HOSPITALARIO**, debidamente representado por el señor Fernando Miguel Sánchez Bedon, identificado con DNI N° 07038517, con domicilio Legal común en Jirón Prospero 334 – en la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, conformado por CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S&B GROUP S.A.C., RUC N° 20600101499, con domicilio legal en Av. Prospero 384, en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Gerente General Fernando Miguel Sánchez Bedon, con DNI N° 07038517, según poder inscrito en la partida electrónica N° 11069003, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Maynas, y BBC SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.C., con RUC N° 20453745482, con domicilio legal en Av. Flora Tristán N° 272, en el Distrito de la Molina, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General César Augusto Meza Aguirre, con DNI N° 40103841, según poder inscrito en la partida electrónica N° 12895159, Asiento N° B00008 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien es adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 31 de diciembre del 2018, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 020-2018-CS-GORELORETO para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES O QUIRÓFANO Y AMBIENTE DE UNIDADES OPERATIVAS; RENOVACIÓN DE MAQUINAS LAVADORAS TIPO LAVANDERÍA; REPARACIÓN DE ACCESORIOS PARA ESTERILIZADOR O AUTOCLAVE DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" – PUNCHANA EN LA LOCALIDAD PUNCHANA, DISTRITO DE PUNCHANA – PROVINCIA DE MAYNAS –



CONSORCIO HOSPITALARIO
Fernando M. Sanchez Bedon
Representante Común
DNI: 07038517



DEPARTAMENTO DE LORETO", al CONSORCIO HOSPITALARIO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Que con fecha 22 de Enero del 2019, se suscribió el Contrato N° 003-2019-GRL-ORA, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO y la empresa Contratista CONSORCIO HOSPITALARIO, para la ejecución de la Obra mencionada anteriormente, por el monto de S/931,000.00 de Soles (Novecientos Treinta y Un Mil Con 00/100) y plazo de ejecución de Treinta0 (30) días calendario.

Que, mediante Carta N° 014-2019-CH.-F.S. B, de fecha 06 de Mayo del 2019, suscrita por el Señor Fernando M. Sánchez Bedon, Representante Común del CONSORCIO HOSPITALARIO, remite al Dr. Julio Galo Gastelu Arévalo, Director General Hospital Regional, en la cual indica; "(...) que a la fecha del 30 de mayo se culminó con los trabajos pertinentes de demolición en pared y piso, tarrajeo en muros, pulido en piso, en las áreas de quirófano y esterilización. En visto que se urge avanzar con los trabajos de arquitectura para su debida culminación mediante el calendario programa, se solicita se nos facilite los demás ambientes pendientes para así poder continuar con los trabajos a realizar, ya que contamos con los materiales y equipos biomédicos en almacén. (...)"

Que, mediante Carta N° 011-2019-CH.-F.S. B, de fecha 03 de Mayo del 2019, suscrita por el Señor Fernando M. Sánchez Bedon, Representante Común del CONSORCIO HOSPITALARIO, remite al Dr. Julio Galo Gastelu Arévalo, Director General Hospital Regional, en la cual indica; "(...) CONSORCIO HOSPITALARIO, viene realizando los trabajos de mejoramiento en el área de Quirófano, área de Esterilización y áreas de Lavandería. La remodelación consta de tres quirófanos, dado a una previa reunión se acordó con los responsables de área, que los quirófanos no nos entregarían al 100% por motivo de que son utilizados por la demanda de pacientes a intervenir, lo cual la entrega se hizo parcialmente. En estas circunstancias nuestra empresa, viene ejecutando los trabajos de picado en muros y pisos, esta hace que ocasione ruido y polvo, para prevenir que se extendían el polvo se está utilizando extractor de aire, sin embargo, no es lo suficiente que de alguna forma la extracción del polvo incomoda al personal que labora en el área de quirófano y esterilización. Por ello solicitamos, por su intermedio nos explique las opiniones de los médicos y de áreas de esterilización, el cronograma de actividades en sus respectivas áreas a fin de solucionar a la entidad de GOREL la ampliación de plazo, para evitar estar suspendiendo nuestro trabajo. (...)"

Que, mediante Carta N° 015-2019-CH.-F.S. B, de fecha 07 de Mayo del 2019, suscrita por el Señor Fernando M. Sánchez Bedon, Representante Común del CONSORCIO HOSPITALARIO, remite al Ing. Edi Wisberto Ruiz Zarate, Gerente Regional de Infraestructura, en la cual indica; "(...) que la Empresa CONSORCIO HOSPITALARIO, ha solicitado mediante documentos de referencia a la DIRESA; nos entregue los ambientes de quirófano y esterilización, ya que la implicancia es el tiempo que transcurre este proceso por lo que sugerimos la suspensión de la ejecución de la obra desde el 01 de Mayo del 2019, toda vez que los ambientes mediante Acta de Entrega se han culminado tanto en tarrajeo de muros, piso listo para el vinil esperando prueba de humedad, por lo que solicitamos la suspensión de acuerdo al Art. 153. Suspensión del plazo de ejecución, a fin de poder continuar con los trabajos establecidos. (...)"



CONSORCIO HOSPITALARIO
Fernando M. Sánchez Bedon
Representante Común
DNI: 07038517



Que, mediante Oficio N° 048-2019-GRL-DRSL-HRL/30.50.19, de fecha 10 de mayo del 2019, suscrita por Dr. Robin Mossner Rengifo, Jefe del departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Regional de Loreto, remite a Dr. Julio Galo Gastelu Arévalo, Director General del Hospital Regional de Loreto, en la que indica; "(...) la paralización de las obras del servicio de Centro Qx, ya que debido a la demanda incrementada de operaciones y en ocasiones se tuvo que realizar suspensiones de cirugías por las constantes molestias con el ruido y polvo que se infiltra al pasadizo y demás salas, con el posible riesgo de contaminación de estas salas. Es por este motivo por lo que no se puede laborar normalmente y además atentamos contra la vida y la salud de los pacientes, (...)".

Mediante Informe N° 0037-2019-GRL-GRI-SGSyC/OLVB.SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, de fecha 13 de Mayo del 2019, suscrita por el Ing. Orestes Lucio Varillas Boza, Inspector de Obra, remite al Ing. Raúl Flores Aquepucho, Sub Gerente de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura, en la que indica; "(...) El contratista solicita la suspensión del plazo contractual de la obra, por lo que ha culminado con todo respecto a tarrajeo y pulido y solo falta colocar el vinil. El medico jefe de la sala de cirugía y esterilización ya ambas áreas concadenan sus labores porque tienen campañas de cirugía. Por consiguiente la causal es impostergable a las actividades en la sala de cirugía y zona de esterilización son importantes toda vez que la autoclave del hospital Iquitos es muy pequeño e ineficiente, debido al incremento de pacientes siendo necesario el uso de algunos pasillos, que impedirá el buen trabajo que se tiene programado. (...). En vista que el CONSORCIO HOSPITALARIO, solicita la suspensión del plazo contractual por causas impostergables, debido al incremento de pacientes y necesidad de hacer uso de los espacios adyacentes, que impide realizar trabajos de la obra. Por todo lo antes expuesto, se puede apreciar que, las condiciones para continuar con la ejecución de la obra no están dadas por las circunstancias invocadas. Se recomienda la paralización de la obra y la suspensión del plazo contractual, con la causal antes indicada, a partir del **01 de mayo del 2019** hasta que la causal sea levantada, el cual se notificara el reinicio de obra; (...)".

II.- MARCO NORMATIVO

Artículo 153° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

"153.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. (...) 153.3. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 153.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del



CONSORCIO HOSPITALARIO
Fernando M. Sanchez Bedón
Representante Común
DNI: 07038517



sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en este numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios”.

III.- ACUERDOS

1. SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA; “REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES O QUIRÓFANO Y AMBIENTE DE UNIDADES OPERATIVAS; RENOVACIÓN DE MAQUINAS LAVADORAS TIPO LAVANDERÍA; REPARACIÓN DE ACCESORIOS PARA ESTERILIZADOR O AUTOCLAVE DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL REGIONAL DE LORETO “FELIPE ARRIOLA IGLESIAS” – PUNCHANA EN LA LOCALIDAD PUNCHANA, DISTRITO DE PUNCHANA – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO”; y por ende, paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, a partir del **01 de Mayo del 2019 hasta que la causal sea levantada**, por las molestias con el ruido y polvo que se infiltra al pasadizo y demás salas y posible contaminación de las mismas; debido a que se están usando el área de pabellón de cirugía y esterilización por la campaña de cirugía que están realizando.
2. Durante el Plazo de la suspensión del plazo de ejecución de la obra, **LA ENTIDAD** no reconocerá a favor de **EL CONTRATISTA**, mayores gastos generales, reajustes, resarcimiento por daños y perjuicios y/u otro concepto de similar naturaleza; renunciando este a posteriores cobros por dichos conceptos y/u otros similares.
3. Una vez cumplido el plazo señalado en el presente acuerdo, el Contratista presentará los calendarios actualizados que contemple la modificación de las fechas producto de la suspensión del plazo, para la aprobación correspondiente por parte de la Entidad, cumpliendo con los plazos estipulados en el numeral 170.6 del Art. 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En señal de conformidad con lo señalado en el contenido de la presente Acta, las partes suscriben la misma en Tres (3) ejemplares del mismo contenido, en la ciudad de Iquitos, a los **21 días del mes de Mayo** del Año Dos Mil Diecinueve.

LA ENTIDAD


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ing. Edil Wisbey Ruiz Zarate
Gerente Regional de Infraestructura

EL CONTRATISTA


CONSORCIO HOSPITALARIO
Fernando M. Sanchez Bedon
Representante Común
DNI: 07038517



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Belén, 17 de mayo del 2019

Oficio N° 0949-2019-GRL/GRI/SGSyC

Ingeniero Edi Wisberto Ruiz Zárate
Gerente Regional de Infraestructura
Presente

Asunto: SUSPENSION Y PARALIZACION DE PLAZO
CONTRACTUAL DE OBRA.



Obra: "Remodelación de la Sala de Operaciones o Quirófano y Ambiente de Unidades Operativas; renovación de máquinas lavadoras tipo Lavandería; reparación de accesorios para esterilizador o autoclave de vapor, en el (LA) EE.SS Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"- Punchana en la localidad Punchana – Distrito de Punchana – Provincia de Maynas-Departamento de Loreto".

Ref.: a. Informe N°0037-2019-GRL-GRISGSyC/OLVB/SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION
b. Carta N°015-2019 -2019- C.H-F.S.B.

Mediante el presente le saludo cordialmente y en concordancia a la referencia a), informarle que el contratista ha solicitado la SUSPENSION DE PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA, por causas impostergables debido al incremento de pacientes y necesidad de hacer uso de los espacios adyacentes, que impide realizar trabajos en obra.

Al respecto, según lo estipulado en el artículo 153° del RLC, cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión de plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. En ese contexto, dado el cumplimiento de la normativa antes señalada por parte del contratista, es **Procedente la Suspensión de Plazo contractual de Obra por la causal antes indicada a partir del 01 de mayo 2019**, hasta que la causal sea levantada, el cual se notificará el reinicio de obra; debiendo suscribirse el Acta de paralización de obra y la Adenda respectiva al contrato.

Es necesario, que la documentación de la referencia sea trasladada a Asesoría Legal GRI, para su opinión.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Gerente Regional de Infraestructura

Ing. RAUL FLORES AQUÉPUCHO
Sub Gerente de Supervisión y Control

Copia: SGSyC – File Personal (01)
SGSyC – File de obra (01)
SGSyC – File correlativo (01)

TRAMITE: 29813
RFA/dap

INFORME N° 0037-2019- GRL-GRI-SGSyC/OLVB.SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION

Belén, 13 de Mayo del 2019.

Ing. Raúl FLORES AQUEPUCHO

Sub Gerente de Supervision y control de la GRI.

ASUNTO : Recomienda Suspensión y Paralización de Plazo Contractual de la Obra: "REMODELACION DE LA SALA DE OPERACIONES O QUIROFANO Y AMBIENTE DE UNIDADES OPERATIVAS; RENOVACION DE MAQUINAS LAVADORAS TIPO LAVANCERIA; REPARACION DE ACCESORIOS PARA ESTERILIZADOR O AUTOCLAVE DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" - PUNCHANA EN LA LOCALIDAD PUNCHANA - DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"



Referencia : Carta N°015-2019-C.H.-F.S.B.

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarlo y al mismo tiempo comunicarle que la empresa CONSORCIO HOSPITALARIO ha presentado el documento de la referencia, manifestando lo siguiente:

OBRA : "REMODELACION DE LA SALA DE OPERACIONES O QUIROFANO Y AMBIENTE DE UNIDADES OPERATIVAS; RENOVACION DE MAQUINAS LAVADORAS TIPO LAVANCERIA; REPARACION DE ACCESORIOS PARA ESTERILIZADOR O AUTOCLAVE DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" - PUNCHANA EN LA LOCALIDAD PUNCHANA - DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO".

UBICACIÓN	: PUNCHANA - MAYNAS - LORETO.
CONTRATISTA	: BBC SERVICIOS DE INGENIERIA SAC.
PROCESO DE SELECCION	: AS N° 020-2018-CS-GORELORETO.
CONTRATO DE OBRA	: CONTRATO N° 003-2019-GRL-ORA.
FIRMA DE CONTRATO	: 22 de enero del 2019.
VALOR REFERENCIAL	: S/. 931,347.30 Soles (con I.G.V.)
MONTO CONTRACTUAL	: S/. 931,000.00 Soles (con I.G.V.)
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	: TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
ADELANTO DIRECTO	: S/. 93,100.00 no solicita
ADELANTO DE MATERIALES	: S/ 186,200.00 no solicita
FECHA DE INICIO CONTRACTUAL	: 22 de marzo del 2019
FECHA DE TERMINO DE OBRA	: 20 de abril del 2019
REPRESENTANTE LEGAL	: Señor Fernando Miguel SANCHEZ BEDON.
RESIDENTE	: Ing. Francisco Noé SUAÑA LAZARO, C.I.P. N° 54492
INSPECTOR	: Ing. Orestes Lucio VARILLAS BOZA





ANTECEDENTES

- La Entidad inicia la Convocatoria de la obra el 05/12/2018.
- Con fecha 31 de diciembre del 2018, el comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°020-2018-CS-GORELORETO, para la contratación de la ejecución de la obra: "REMODELACION DE LA SALA DE OPERACIONES O QUIROFANO Y AMBIENTE DE UNIDADES OPERATIVAS; RENOVACION DE MAQUINAS LAVADORAS TIPO LAVANCERIA; REPARACION DE ACCESORIOS PARA ESTERILIZADOR O AUTOCLAVE DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" - PUNCHANA EN LA LOCALIDAD PUNCHANA - DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO".
- Mediante Contrato N° 033-2019-GRL-ORA, de fecha 22 de enero del 2019 se firma el Contrato entre la Entidad y el contratista CONSORCIO HOSPITALARIO para la Ejecución de la obra, con un monto de S/. 931,000.00 Soles (Novecientos Treintiun Mil y con 00/100 Soles) con IGV. Con un plazo de ejecución de obra de 30 días calendarios.
- El 05 de febrero se difiere el inicio de obra por encontrarse ocupado los ambientes de cirugía, zona de esterilización y lavandería.
- El 21 de marzo del 2019, se hace entrega de terreno como obra al Consorcio Hospitalario.
- Con fecha 22 de marzo del 2019, se da inicio a la obra.
- El inspector dentro de sus funciones está facultado en velar la correcta inversión de esta manera con INFORME N° 0027-2019-GRL-GRI-SGO/OLVB.SOLICITO DEDUCCION DEL MONTO DE VALORIZACION, ha solicitada la deducción de los rubros para supervision y liquidacion.
- Con Carta N° 011-2019-C.H.-F.S.B, de fecha 03 de mayo del 2019, el representante legal comunica los trabajos que viene realizando dentro de las instalaciones de la sala de cirugía y esterilización, a su vez indica que la entrega es parcial en los ambientes.
- Con Carta N° 011-2019-C.H.-F.S.B, de fecha 06 de mayo del 2019, señala el consorcio Hospitalario que el 30 de mayo han culminado con todo lo que es albañilería y solicitan les facilite la entrega de los demás ambientes.
-

CAUSAL DE LA PARALIZACION DE OBRA

- ✦ El contratista solicita la suspensión del plazo contractual de la obra, por lo que ha culminado con todo respecto a tarrajeo y pulido solo falta colocar el vinil.
- ✦ El medico jefe de la sala de cirugía, a solicitado que tendrá el uso del área del pabellón de cirugía y esterilización ya ambas áreas concadenan sus labores porque tienen campañas de cirugía.
- ✦ Por consiguiente la causal, es impostergable a las actividades en la sala de cirugía y zona de esterilización son importantes toda vez que la autoclave del hospital de Iquitos es muy pequeño e ineficiente, debido al incremento de pacientes siendo necesario el uso de algunos pasillos, que impedirá el buen trabajo que se tiene programado.
- ✦ En tal sentido mediante el artículo 153°- *Suspensión del plazo de ejecución*, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión; hasta la culminación de dicho evento.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

- ❖ En vista que el Consorcio Hospitalario, solicita la suspensión del plazo contractual por causas impostergables, debido al incremento de pacientes y necesidad de hacer uso los espacios adyacentes, que impide realizar trabajos en la obra.
- ❖ Por todo lo antes expuesto, se puede apreciar que, las condiciones para continuar con la ejecución de la obra no están dadas por las circunstancias invocadas.
- ❖ Se recomienda la paralización de la obra y la suspensión del plazo contractual, con la causal antes indicada, a partir del **01 de mayo 2019** hasta que la causal sea levantada, el cual se notificara el reinicio de la obra; debiendo suscribirse el Acta de paralización de





obra y la Addenda respectiva al contrato, en merito a lo expuesto en párrafos anteriores SUGIERO la opinión legal en coordinación con la GRI.

- ❖ Se debe dar a conocer que las áreas involucradas en el mejoramiento como sala de cirugía, zona de esterilización y la zona de lavandería son áreas de trabajo sincronizada uno para el otro, por lo que se observa que la entrega de terreno es parcialmente de acuerdo al periodo bajo de atención médica.

Es todo en cuanto a usted informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Orestes Lucio Varillas Boza
Ingeniero Civil
Reg. Colegio de Ingenieros del Peru N° 75729

